

Rocio Weiss Pastor
 Dra. ROCIO WEISS PASTOR
 Secretaria del Consejo Regional
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ORDENANZA REGIONAL N° 021-2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 189° y 190° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2005-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de noviembre del 2005, se aprobó la modificación de la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señala que la Gerencia General Regional en un plazo que no excederá del 31 de diciembre del 2005, deberá presentar al Consejo Regional para su respectiva aprobación el nuevo Reglamento de Organización y Funciones Institucional, que contemple la adecuación administrativa de los sectores a transferir;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en Sesión Extraordinaria de fecha veintiseis de diciembre del dos mil cinco acordó proponer al Pleno la ampliación hasta el 30 de marzo del 2006 el plazo para la aprobación del nuevo Reglamento de organización y Funciones, ante el pedido formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el artículo 15° inciso a), concordante con la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como una de las atribuciones del Consejo Regional, la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;



Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 012-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, de fecha 29 de diciembre del 2005, propone al Pleno del Consejo Regional la Aprobación de la Ampliación del plazo hasta el 30 de marzo del 2006 y la consecuente Modificación de la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones -ROF- del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2005-REGION CALLAO-CR;

Que, conforme lo establecen el inciso a) del Artículo 9° y el inciso c) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inciso a) del Artículo 15° y la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la precitada Ley, es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y según lo dispuesto en el Artículo 38° del mismo cuerpo normativo, es competencia del Consejo Regional aprobar las Ordenanzas Regionales;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 29 de Diciembre del 2005, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2005-REGION CALLAO-CR, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

SEGUNDA.- La Gerencia General Regional en un plazo que no excederá del 30 de Marzo del 2006, deberá presentar al Consejo Regional para su aprobación, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones Institucional, que contemple la adecuación administrativa de los Sectores a transferir.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR en los demás extremos la plena vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia General Regional proceda a la difusión de la modificación efectuada al Reglamento de Organización y Funciones Institucional, así como su estricto cumplimiento por parte de las unidades orgánicas del Gobierno Regional.




Dña. ROCÍO VIQUE PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

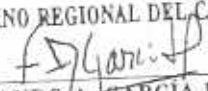
POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los veintinueve días del mes de diciembre del 2005.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


FERNANDO GARCÍA HUBY
Vicepresidente
Encargado del Despacho de la Presidencia